

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Mar del Plata

ESPECIALIZACIÓN EN PESQUERÍAS MARINAS REGLAMENTO DE LA CARRERA

CAPÍTULO I DE LOS ALCANCES DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: La Especialización en Pesquerías Marinas (EPM) se rige para sus funciones operativas de gestión académica y administrativa por el presente reglamento. Para todos los temas de gestión, organización y funcionamiento no contemplados específicamente en este reglamento, rigen las cláusulas correspondientes a la OCS N° 600/14 y sus modificatorias, y aquellas reglamentaciones generales dispuestas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) o la Escuela de Posgrado de dicha Facultad.

El presente reglamento explicita el contrato pedagógico-didáctico entre estudiantes y docentes, propiciando el respeto mutuo, la legitimidad del conocimiento compartido y la voluntad de aprender y enseñar, tanto del estudiante como del docente.

CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 2: REQUISITOS DE ADMISIÓN

- a) Podrán ser admitidos en la Especialización en Pesquerías Marinas quienes cuenten con título de grado universitario o título de nivel superior no universitario, reconocido oficialmente de una carrera de 4 años de duración como mínimo, en el campo de las ciencias básicas, exactas, naturales o ingenierías preferentemente. Cualquier excepción será evaluada por el Comité Académico y Director/a de la carrera y resuelta por el órgano que correspondiese. El Comité Académico podrá solicitar requisitos académicos adicionales si lo considerase necesario.
- b) Las personas que aspiren a estudiar esta carrera deberán completar la solicitud de admisión y entregar en Mesa de Entradas de la FCEyN un juego de originales y una copia electrónica de la documentación que se indica. No se aceptarán solicitudes incompletas. El periodo de inscripción a la EPM será establecido por calendario académico de la FCEyN.
- c) Para solicitar la admisión, se deberá presentar la siguiente documentación (soporte impreso y electrónico):

- i) Solicitud / carta de intención dirigida al/a la Director/a de la EPM, manifestando su interés y la motivación para cursar la carrera.
 - ii) Formulario de inscripción y foto carnet, según establezca la Escuela de Posgrado (EPG).
 - iii) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - iv) Copia del Título y Certificado Analítico de la carrera de grado de una Universidad Argentina o extranjera debidamente legalizado y certificada como copia fiel. Respecto de los/las aspirantes con títulos extranjeros, será de aplicación lo establecido en los artículos 12º, 13º y 14º del Reglamento de las carreras de Posgrado de la UNMdP (OCS N° 600/14 y modificatorias) o cualquier otra disposición a la que adhiera la UNMdP.
 - v) CV actualizado
- d) Es responsabilidad del/de la estudiante mantener actualizada la información de sudomicilio real y correo electrónico a los efectos de las comunicaciones que puedan originarse por la aplicación del presente reglamento.
- e) Las/los aspirantes extranjeras/os de habla no hispana deberán acreditar un conocimiento aceptable del idioma español, dicho nivel podrá ser evaluado por un representante de la Escuela de Posgrado.
- f) El Comité Académico de la carrera procederá, dentro de los diez(10) días hábiles, a analizar las solicitudes y verificar el cumplimiento de forma satisfactoria de los requisitos de admisión. Además, evaluará los antecedentes y la formación de quien aspire a ingresar a la carrera a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado. Podrá, en caso de ser necesario, realizar entrevistas y, cuando lo juzgare conveniente, solicitar la aprobación de algún requisito académico para su admisión. Concluido el análisis, elevará al Consejo Académico, a través del/de la Director/a de la EPM, la nómina de aspirantes que cumplen con los requisitos para ser admitidos. Las admisiones serán aprobadas por el Consejo Académico de la FCEyN. La EPG notificará a las y los aspirantes de lo resuelto. En el caso de ser rechazado el pedido de admisión, el/la aspirante podrá solicitar reconsideración al Consejo Académico en un plazo no mayor a cinco días hábiles luego de la notificación.

CAPITULO III

DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE PERMANENCIA Y REGULARIDAD

La duración total de la carrera en meses reales de dictado, para el cursado y aprobación de los cursos obligatorios y optativos, es de 10 meses. Incluyendo la presentación del Trabajo Final tendrá una duración de 12 meses reales, pudiendo ser completados en un lapso de tres cuatrimestres según calendario propuesto.

El plazo máximo para defender el Trabajo Final será de 6 meses a partir de la aprobación de todas las actividades curriculares de la carrera (cursos obligatorios y optativos).

El/la estudiante mantendrá la condición de regularidad al aprobar, como mínimo, un curso por año, siendo el plazo máximo para aprobar la totalidad de los cursos obligatorios y optativos 30 meses y, para la defensa del Trabajo Final 36 meses, desde su admisión a la carrera. Vencido ese plazo será dado de baja.

ARTÍCULO 4: READMISIÓN

Quien pierda la condición de regularidad luego de 36 meses desde su admisión, deberá solicitar la readmisión al Comité Académico, quien lo evaluará y elevará al Consejo Académico, a través de la EPG, para su aprobación.

ARTÍCULO 5: SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, se podrá solicitar al Comité Académico la suspensión temporaria en la EPM por un plazo no superior a un (1) año, con los debidos fundamentos. Durante ese tiempo quedarán suspendidos los plazos estipulados para concluir la carrera y las obligaciones académicas y administrativas que emanan de la presente norma, los cuales se reanudarán a partir de la fecha de finalización de la suspensión temporaria.

ARTÍCULO 6: SOBRE LOS CURSOS

- a) La modalidad de dictado de los cursos es presencial. El programa de cada curso establecerá las pautas de asistencia, evaluación y aprobación del mismo dentro de las pautas establecidas en el presente reglamento. Todas las obligaciones académicas, como parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, tendrán incorporado el mismo sistema de calificación. La calificación será numérica dentro de la escala del uno (1) al diez (10). La aprobación será con un mínimo de siete (7).
- b) El/la Director/a de la carrera elevará el listado de los cursos a dictar en cada cuatrimestre con los equipos docentes propuestos, a la Dirección de la EPG para su aprobación. Luego de aprobado, la EPG informará a la Secretaría Académica de la FCEyN. Previo al dictado y conforme al calendario administrativo de la FCEyN, el/la docente responsable de cada curso presentará el Plan de Trabajo Docente (PTD). Los y las docentes actualizarán anualmente su CV incorporando todo nuevo registro que amerite su desempeño académico profesional.
- c) Los cursos de la EPM podrán ser incorporados a la oferta de cursos estables de la EPG. Cualquier persona ajena a la carrera que esté interesada en cursar deberá contar con la autorización del Comité Académico de la EPM y será inscripto en la categoría de estudiante que corresponda. Para las y los estudiantes de doctorado del FCEyN, se requerirá, además, la previa autorización de la Comisión de Doctorado de la correspondiente carrera.

CAPÍTULO IV SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 7: DEL RECONOCIMIENTO DE CURSOS OBLIGATORIOS

Se podrá solicitar el reconocimiento total o parcial de cursos obligatorios por la aprobación de otros cursos o actividades académicas realizadas por el/la estudiante, de acuerdo a lo normado en la OCS N°600/14, Art. 8 y sus modificatorias. La persona solicitante deberá presentar el programa de la actividad realizada donde conste carga horaria y docente responsable y CV del mismo. El Comité Académico evaluará la solicitud de reconocimiento y lo elevará, a través del Director/a de la EPM, al Consejo Académico para su aprobación.

ARTÍCULO 8: DE LA APROBACIÓN DE CURSOS OPTATIVOS

Se podrá solicitar al Comité Académico la aprobación, como cursos optativos, de cursos de posgrado realizados en esta u otra Universidad argentina o del extranjero, oficialmente reconocida, en la temática de la Especialización en Pesquerías Marinas, de acuerdo a lo normado en la OCS N°600/14, Art. 8 y sus modificatorias. El/la solicitante deberá presentar el certificado de aprobación del curso, el programa debidamente certificado de la actividad realizada donde conste: carga horaria y docente responsable y CV del mismo. El Comité Académico evaluará la solicitud de aprobación, definirá las horas a reconocer y lo elevará, a través del Director/a, al Consejo Académico para su aprobación.

ARTÍCULO 9: TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Para obtener el título de “Especialista en Pesquerías Marinas”, se deberá realizar un Trabajo Final (TF) individual de carácter integrador, desarrollado con la supervisión de una Tutoría, acompañado finalmente por la defensa oral del mismo. La defensa del TF requiere la aprobación de todos los cursos obligatorios y optativos.

El TF tratará de una producción académica que dé cuenta de la apropiación del marco teórico, enfoques y manejo de los métodos e instrumentos aportados por la Carrera de Especialización en Pesquerías Marinas. El TF se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivadas del campo disciplinar, bajo el formato de estudio de casos, informe técnico, trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo y deberá ser evaluado por un Tribunal.

Quienes ejerzan la Tutoría y el Comité Académico incentivarán a que el tema y desarrollo del mismo sean de calidad científica y que los resultados sean trascendentes. Las características y procedimiento de aprobación del TF responderán a lo establecido por la Escuela de Posgrado y la UNMdP en la OCS N° 600/14 y sus modificatorias. La escritura del TF y la defensa serán realizadas en lengua española.

ARTÍCULO 10: TUTORÍA DEL TRABAJO FINAL

Quienes ejerzan la Tutoría serán los responsables de asesorar y dirigir el desarrollo del TF. *Para la conformación de la misma se podrá designar a uno (1) o dos (2) Tutores/as.* La designación de los mismos se hará a propuesta del/de la estudiante al momento de presentar la Propuesta de TF. Al menos un/a Tutor/a deberá ser docente en cualquier condición y categoría de la UNMdP, o poseer lugar de trabajo en la misma y, salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, no podrán poseer un título

inferior a Especialista. A tal fin se deberá adjuntar un CV de los mismos y el Comité Académico con el/la Director/a de la carrera evaluarán la pertinencia.

ARTÍCULO 11: TRIBUNAL PARA LA DEFENSA ORAL DEL TRABAJO FINAL

La designación de las personas que integran el Tribunal será elevada al Consejo Académico por la Dirección de la carrera a propuesta del Comité Académico. El Tribunal estará constituido por dos (2) docentes de la carrera que, junto con un (1) de los/las integrantes de la Tutoría, serán designados como Tribunal para la defensa oral del TF. Los miembros del Tribunal deberán cumplir con los mismos requisitos exigibles a Tutores/as de TF y desempeñarse en la misma especialidad o en una especialidad afín al tema del Trabajo Final.

ARTÍCULO 12: PROPUESTA DEL TRABAJO FINAL

La presentación de la Propuesta de TF ante el Comité Académico de la carrera podrá realizarse durante el período de cursada de las obligaciones curriculares del tercer ciclo y deberá incluir: Título, autor/a, Tutoría, objetivo general, objetivos particulares, resumen, justificación, lugar de trabajo, tiempo de ejecución (entre fechas), materiales disponibles y bibliografía. Si el TF se realizara con datos sensibles o reservados, deberá contar con el aval de la institución responsable de dichos datos.

La presentación de la Propuesta de TF deberá ser acompañada por una nota de aceptación y aval de la misma, firmada por quien/es ejerzan la Tutoría.

Cuando el TF involucre el uso de animales, de muestras humanas y/o sujetos de investigación de laboratorio, se deberá adjuntar a la documentación la aprobación expresa de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o contar con el aval del Programa Temático Interdisciplinario en Bioética (PTIB) de la UNMDP, según corresponda. Además, si el Trabajo Final se realiza en instituciones externas a la UNMDP, las mismas deberán contar con el aval de los respectivos Comités de Bioética, que deberán estar acreditados por el Comité de Ética Central de la Provincia de Buenos Aires u organismo superior.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO FINAL Y DE LA TUTORÍA

El Comité Académico evaluará la pertinencia de la Propuesta de TF y de las personas sugeridas para la Tutoría, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y la elevará al Consejo Académico para su aprobación. Además, propondrá al Consejo Académico a los integrantes del Tribunal para la defensa oral del TF. Una vez aprobada esta instancia el/la estudiante podrá iniciar el desarrollo del TF con el acompañamiento de la Tutoría y el seguimiento de la Dirección de la carrera.

ARTÍCULO 14. CAMBIOS DE TEMA DEL TRABAJO FINAL O DE LA TUTORÍA

Una vez aprobada la Propuesta de TF y durante su desarrollo, el/la estudiante podrá proponer un cambio en el tema del TF, previo aval por escrito y fundado de la Tutoría. Asimismo, podrá proponer el cambio de Tutoría, justificando el motivo de tal pedido. Estos cambios seguirán el circuito de la presentación original de la Propuesta de TF indicado en el artículo 12.

ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL.

Una vez concluido el TF y con el aval de las personas que ejerzan la Tutoría, el/la estudiante deberá presentarlo al Comité Académico de la EPM quien revisará los requisitos formales y lo enviará al Tribunal previamente asignado para su evaluación. Para esta presentación es condición tener aprobados la totalidad de los cursos obligatorios, acreditadas las 80 hs en cursos optativos y aprobado el Proyecto de TF.

Se deberá cumplir con las siguientes pautas formales de presentación:

- a) Formato digital editable.
- b) Tamaño A4, márgenes predeterminados, tipografía Arial 11, Título Arial 14, interlineado 1.25. Figuras y Tablas al final del documento. Las páginas estarán numeradas.
- c) El contenido del TF deberá contener los siguientes apartados:
 - Carátula con los datos institucionales, de la carrera, del/de la estudiante, de la Tutoría, título del TF, cohorte y fechas de presentación / defensa. (Según modelo oficial).
 - Resumen y palabras clave (en español e inglés).
 - Índice
 - Cuerpo del trabajo (Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión, Conclusiones).
 - Referencias bibliográficas, glosarios, apéndices, índice de abreviaturas, y anexos si los hubiera.

ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

El Tribunal se expedirá respecto del TF, y elevará su dictamen al Comité Académico en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, en alguna de las siguientes formas:

- a) *Declarar el TF insuficiente*: En este caso, el/la estudiante deberá realizar una nueva propuesta de TF (cambiar de tema, Tutoría o reverlo profundamente), en los términos del Artículo 12.
- b) *Aprobado con correcciones*: En este caso, el/la estudiante deberá presentar una nueva versión digital del TF al Comité Académico para repetir la evaluación por parte del Tribunal, dentro de los sesenta (60) días de conocido el dictamen, salvo excepción debidamente fundada. La evaluación de esta nueva presentación será definitiva. En caso de no realizarse esta presentación, se considerará al TF como insuficiente.
- c) *Aprobado para defensa*: En este caso se procederá a la defensa oral y pública.

ARTÍCULO 18: DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

La defensa oral del TF será realizada en forma pública ante el Tribunal designado en fecha consensuada con la EPG. La defensa será concretada en una sede física dispuesta por la EPG. Se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

La aprobación del TF será por simple mayoría de votos de los miembros del Tribunal. Se calificarán utilizando la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez) siendo 7 (siete) la nota mínima para su aprobación considerándose: Bueno 7 (siete); Distinguido 8 (ocho) y 9 (nueve) y Sobresaliente 10 (diez). Se asentará en actas de acuerdo a la normativa y sistemas vigentes.

Luego de la defensa, el TF se incluirá en el repositorio digital de la FCEyN de acuerdo a la OCA N° 1583/20.

CAPÍTULO VI

SOBRE EL SEGUIMIENTO CURRICULAR Y DE LA CARRERA

ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA

La Secretaría Académica en articulación con la Escuela de Posgrado y la Dirección de la carrera desarrollarán las acciones para evaluar la calidad y pertinencia de la propuesta curricular, la actualización de los materiales que se utilizarán, el impacto de la opinión de estudiantes y docentes respecto del desarrollo de la carrera y las acciones referidas al desarrollo académico de los docentes que participen en la misma. Se pondera una estrategia orientada a la mejora continua y al desarrollo de condiciones de calidad de los posgrados de la facultad, que combina el registro y seguimiento de las prácticas académicas, con la consulta y participación activa de las y los actores implicados en el proceso formativo, desde dos líneas de acción:

a) Seguimiento Curricular de la Carrera

Se propone un sistema permanente de autoevaluación basado en el monitoreo de datos de inscripción, permanencia y rendimiento de estudiantes. Sondeos de expectativas y encuestas de opinión sobre aspectos de los cursos, docentes y tutores (contenidos formativos, actualidad, enfoques desarrollados, sistemas de evaluación, material bibliográfico, disponibilidad de infraestructura y equipamiento, entre otros). Los resultados serán procesados y considerados para mejorar la propuesta educativa y asegurar su calidad.

A fin de recabar esta información se utilizarán los instrumentos previstos para la evaluación de la carrera docente aprobado por OCS N°493/05 y N°742/19(Plan de trabajo del equipo docente PTD, encuesta estudiantil, informe del equipo docente, auto informe del docente y CV del cuerpo académico).

b) Acompañamiento y seguimiento de estudiantes y graduados/as

Se desarrollarán acciones tendientes a acompañar a cada estudiante de posgrado en su recorrido académico, para disminuir el abandono y la deserción, ofrecer instancias formativas que contribuyan a culminar los estudios y establecer vínculos estables con graduados/as de la carrera. En tal sentido, la dirección de carrera realizará un seguimiento personalizado de cada estudiante durante todo el desarrollo de los estudios, fomentando el cumplimiento de los tiempos de cursada y especialmente la realización del Trabajo Final. Asimismo, se realizará un seguimiento de los/as egresados/as, manteniendo comunicación, e interiorizándose de su inserción laboral.

A fin de recabar esta información, se utilizarán encuestas de seguimiento de cursada, (encuesta estudiantil), encuesta de opinión al finalizar la carrera y encuesta de seguimiento de graduados.

Cada cinco años desde el inicio de la vigencia del Plan de Estudios, el Comité Académico y el/la Director/a de la carrera, realizarán una revisión del mismo ante una posible necesidad de actualización, corrección o mejora de los contenidos formativos en función de los datos recabados en los incisos a) y b).

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 20. La Escuela de Posgrado publicará anualmente, a través de la página web institucional de la FCEyN, la normativa, cronogramas, procedimientos y formularios que regirán para realizar las presentaciones de solicitudes de admisión, reconocimiento de cursos, presentación de Propuestas de TF, Trabajos Finales y Defensas y los modelos de las encuestas a estudiantes y graduados.

ARTÍCULO 21. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento y en la normativa general de la Universidad, será resuelta por el Consejo Académico previa intervención de la Dirección de la carrera y del Comité Académico.

ANEXO
CARÁTULA DEL TRABAJO FINAL - MODELO OFICIAL



**Facultad de Ciencias
Exactas y Naturales**
Universidad Nacional de Mar del Plata

**Escuela de
Posgrado**
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

(TÍTULO DEL TRABAJO)

X

Trabajo Final presentado por

(NOMBRE Y APELLIDO)

ante la

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la
Universidad Nacional de Mar del Plata**

para acceder al grado académico de

ESPECIALISTA EN PESQUERÍAS MARINAS

Tutoría del Trabajo Final:

Tutor/a (NOMBRE Y APELLIDO)

Tutor/a (si existiera)

Cohorte: (año de admisión)

Presentado: (fecha de presentación) Defendido (fecha de defensa)

Mar del Plata, Argentina